



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: SUCESIÓN

RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00044-00

Cácota, Quince (15) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito operador judicial, procede a verificar la totalidad de las actuaciones surtidas en desarrollo del trámite procesal, y habiendo realizado el cotejo de la foliatura que compone el expediente digital, se pudo constatar, que:

La secuestre designada allega nuevo informe,

Por lo anterior el suscrito Juez, dispone:

Poner en disposición de las partes el último informe, de la secuestre.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO

JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)